

GEDEECMEDICAL CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

9. EFECTIVO

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Caja Chica	400	400
Bancos	80.589	56.503
	(1)	
	<u>80.989</u>	<u>56.903</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, no existen importes de efectivo y equivalentes de efectivo que se encuentren restringidos para el uso de la Compañía.

10. CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Cuentas por cobrar - clientes modulo	672,533	324,737
(-) Provisión cuentas incobrables y deterioro	(12,371)	(20,721)
	<u>660,162</u>	<u>304,015</u>

Clasificación

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Corriente	660,162	304,015
No corriente	-	-
	<u>660,162</u>	<u>304,015</u>

Los cambios en el deterioro acumulado de cuentas incobrables, fueron como sigue:

	<u>Años terminados en</u>	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Saldo inicial	(20,721)	(24,553)
Provisión (reversión) del año	-	-
Castigos / recuperaciones	8,350	3,832

GEDEECMEDICAL CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Saldo final	<u>(12,371)</u>	<u>(20,721)</u>
-------------	-----------------	-----------------

11. OTRAS CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADAS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Anticipo Sueldo Empleados	368	726
Prestamos Empleados	0	333
Viáticos Viajes Empleados	293	482
Otras Cuentas Por Cobrar	0	9
Anticipos A Proveedores	<u>45,644</u>	<u>13,649</u>
	<u>46,305</u>	<u>15,199</u>
Clasificación:		
Corriente	46,305	15,199
No corriente	<u>-</u>	<u>-</u>
	<u>46,305</u>	<u>15,199</u>

12. INVENTARIOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Equipos	224,759	235,002
Accesorio	139,490	112,965
Repuestos	45,977	43,217
Importaciones en tránsito	<u>31,382</u>	<u>5,758</u>
(-) Provisión por Valor Neto de Realización y Otras Perdidas en Inventario (1)	<u>(1,726)</u>	<u>(1,726)</u>
	<u>439,882</u>	<u>395,216</u>

[1] Los movimientos de la provisión por valor neto de realización de inventarios, fueron como sigue:

GEDEECMEDICAL CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Saldo inicial	(1,726)	(1,726)
Provisión del año	-	-
Castigos	-	-
Saldo final	<u>(1,726)</u>	<u>(1,726)</u>

(2) Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el importe en libros de los inventarios reconocidos como costo de ventas fue por US\$605,765 y US\$288,448 respectivamente.

13. GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Seguros Pagados Por Anticipado	4,599	5,643
Intereses Pagados Por Anticipado	2,279	5,453
	<u>6,879</u>	<u>11,096</u>

14. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Propiedades, planta y equipos, neto:</u>		
Muebles y enseres (1)	1,886	2,519
Equipo de oficina	2	2
Equipos médicos	28,964	24,495
Vehículo	35,557	41,611
Equipo de computación	1,185	2,218
Software	3,959	-
	<u>71,552</u>	<u>70,846</u>
<u>Propiedades, planta y equipos, costo:</u>		
Muebles y enseres	6,326	6,326
Equipo de oficina	1,409	1,409
Equipos médicos	41,197	33,017
Vehículo	48,696	45,259

GEDEECMEDICAL CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Equipo de computación	24,789	24,789
Software	5,176	-
	<u>126,376</u>	<u>110,801</u>
<u>Propiedades, planta y equipos, depreciación acumulada:</u>		
Muebles y enseres	4,440	3,808
Equipo de oficina	1,407	1,407
Equipos médicos	12,233	8,522
Vehículo	13,140	3,648
Equipo de computación	23,604	22,571
Amortización Software	1,217	0
	<u>56,041</u>	<u>39,955</u>

GEDEECMEDICAL CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Los movimientos de propiedades, planta y equipos, fueron como sigue:

Concepto	Muebles y enseres	Equipo de oficina	Equipos médicos	Vehículo	Equipo de computación	Software	Total
2018							
Saldo inicial	2,518	2	24,495	41,611	2,218	-	70,845
Adiciones	0	-	8,179	3,438	0	5,176	16,793
Depreciación	(633)	-	(3,711)	(9,492)	(1,033)	(1,217)	(16,086)
Saldo final	1,885	2	28,964	35,557	1,185	3,959	71,552
2017							
Saldo inicial	3,151	2	27,797	27,846	3,127	-	61,923
Adiciones	-	-	-	42,848	1,265	-	44,113
Bajas	-	-	-	(16,525)	-	-	(16,525)
Depreciación	(633)	-	(3,302)	(12,558)	(2,173)	-	(18,664)
Saldo final	2,518	2	24,495	41,611	2,218	-	70,845

GEDEECMEDICAL CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

15. INVERSIONES NO CORRIENTES

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Otras inversiones	49,566	49,566
Otros Activos No Corrientes	5,700	5,700
	<u>55,266</u>	<u>55,266</u>

16. CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES NO RELACIONADOS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Proveedores locales - módulo	64,030	57,085
Provisiones proveedores locales	8,427	1,662
Proveedores del exterior	216,787	217,139
	<u>289,244</u>	<u>275,886</u>

- (1) Un detalle por vencimiento de los saldos de las cuentas por pagar proveedores y otras cuentas por pagar no relacionadas, fueron como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Corriente	289,244	275,886
No corriente	-	-
	<u>289,244</u>	<u>275,886</u>

17. OTRAS CUENTAS POR PAGAR NO RELACIONADAS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
--	-----------------------	-----------------------

GEDEECMEDICAL CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Pablo Straka	5,696	30,260
Jana Straka	3,760	5,470
Tarjeta Crédito - Visa Pichincha	1,766	8,910
Tarjeta Crédito - Bco. Guayaquil	-	10,148
Anticipo Clientes	159,175	-
	<u>170,397</u>	<u>54,788</u>
<u>Clasificación:</u>		
Corriente	170,397	54,788
No corriente	-	-
	<u>170,397</u>	<u>54,788</u>

18. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Banco Pichincha:</u>		
Préstamos al 11,23% de interés anual (1)	368,333	270,000
<u>Banco Del Austro</u>		
Préstamo al 9,84% de interés	49,836	105,000
Intereses Bancarios Por Pagar	9,835	736
(-) Porción corto plazo del pasivo a largo plazo	-	-
(2)	<u>428,004</u>	<u>375,736</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, estos préstamos están garantizados bajo hipoteca valorada en US\$1,573.331 y prenda industrial en bienes inmuebles por US\$39,990, propiedades que se encuentran a título del socio Carlos Romero.,

(2) Un detalle por vencimiento de los saldos de las obligaciones emitidas, fueron como sigue:

GEDEECMEDICAL CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Corriente	428,004	375,736
No corriente	-	-
	<u>428,004</u>	<u>375,736</u>

19. PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
IESS por pagar	3,397	3,936
Fondos de reserva	861	748
Préstamos quirografarios	1,547	1,262
Sueldos por pagar	12,136	1,416
Décimo cuarto sueldo por pagar	2,169	2,074
Décimo tercer sueldo por pagar	1,184	1,416
Vacaciones por pagar	10,306	6,051
Participación trabajadores por pagar (1)	9,814	6,233
	<u>41,415</u>	<u>23,136</u>

(1) Los movimientos de participación trabajadores por pagar, fueron como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Saldo inicial	6,233	30,326
Provisión del año	3,581	-
Pagos	-	(24,093)
Saldo final	<u>9,814</u>	<u>6,233</u>

20. PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Provisión por Desahucio (1)	<u>7,356</u>	<u>4,501</u>

GEDEECMEDICAL CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

7,356 4,501

- (1) **Bonificación por desahucio.**- De acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o por el trabajador, la Compañía entregará el 25% de la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio.

Los movimientos de la provisión para desahucio, fueron como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Saldo inicial	4,501	5,216
Variación de reservas no regularizadas en ejercicios anteriores	-	787
Costo laboral por servicios actuales	1,285	1,165
Costo financiero	367	441
Pérdida (ganancia) actuarial	1,275	(354)
Reservas o costo laboral servicios años anteriores	(72)	(2,754)
Efecto reducciones y liquidaciones anticipadas	-	-
Saldo final	<u>7,356</u>	<u>4,501</u>

- (2) Las hipótesis actuariales usadas, fueron como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Tasa de descuento	7.72%	8.26%
Tasa de incremento salarial	1.00%	2.50%
Tasa de incremento de pensiones	1.50%	2.00%
Tabla de rotación (promedio)	12.87%	13.23%
Vida laboral promedio remanente	9.28	9.40
Tabla de mortalidad e invalidez	IESS 2002	IESS 2002

- (3) El análisis de sensibilidad muestra la siguiente información:

	Jubilación patronal	Bonificación por desahucio
Variación OBD (tasa de descuento - 0.5%)	(1,115)	(258)
Impacto % en el OBD (tasa de descuento - 0.5%)	-9%	-4%

GEDEECMEDICAL CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Variación OBD (tasa de descuento + 0.5%)	1,228	283
Impacto % en el OBD (tasa de descuento + 0.5%)	10%	4%
Variación OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)	1,301	322
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)	10%	4%
Variación OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	(1,185)	(297)
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	-9%	-4%

21. IMPUESTOS CORRIENTES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Activos por impuestos corrientes:</u>		
Crédito Tributario Próximo Mes	24,199	226,293
Crédito Tributario Impuesto A La Renta	-	184
	<u>24,199</u>	<u>226,477</u>
<u>Pasivos por impuestos corrientes:</u>		
Retenciones Fuente Por Pagar	605	3,375
IVA Por Pagar	476	514
Impuesto A La Salida De Divisas Por Pagar	19,302	5,968
Impuesto A La Renta Por Pagar	43,206	-
	<u>63,589</u>	<u>9,857</u>

Impuesto a la renta por pagar.

Provisión para el año 2018.

La provisión para el impuesto a las ganancias por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, ha sido calculada aplicando la tarifa efectiva del 25%.

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del impuesto a la renta para sociedades es el 25%; sin embargo, si una empresa tiene accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta superior o igual al 50%, su tarifa de impuesto a la renta será del 28% sobre la base imponible (incrementa 3 puntos porcentuales a la tarifa general).

Adicionalmente, se aplicará una tarifa del 28% a la totalidad de la base

GEDEECMEDICAL CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

imponible de las sociedades que incumplan con la presentación de información relacionada a la participación de sus accionistas hasta la declaración del Impuesto a la Renta (Anexo APS febrero de cada año).

Las sociedades consideradas como microempresas deberán deducir adicionalmente el valor de una fracción básica desgravada con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales (US\$11.270,00 para el 2018).

Adicionalmente las micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales tendrán una reducción de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta (22%), dicho beneficio se aplicará siempre que se mantenga o incremente el empleo.

Anticipo para el año 2018.

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias (Circular 14 emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 660 del 31 de diciembre de 2016).

Para el cálculo del anticipo a partir del año 2018, se permite que las sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad no consideren los costos y gastos por: sueldos y salarios, decimotercera y decimocuarta remuneración y los aportes patronales al seguro social. Adicionalmente, se excluirá los rubros correspondientes a activos, costos/gastos y patrimonio, los valores incurridos por generación de nuevo empleo y adquisición de activos productivos.

Reinversión de utilidades.

Las sociedades exportadoras habituales, productoras de bienes que incorporen al menos el 50% de valor agregado nacional a sus procesos (manufactureras) y las operadoras de turismo receptivo que reinvierta sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa efectiva del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar respaldado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la Compañía.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil, hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Pago mínimo de impuesto a las ganancias

GEDEECMEDICAL CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio se considerará como el primer año el primer trienio al período fiscal 2010 cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo. Esta disposición estuvo vigente hasta la declaración de impuesto a la renta de 2015.

A partir del ejercicio fiscal 2016 cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

Para el año 2018, la Compañía determinó como anticipo de impuesto a la renta un valor de US\$1,389; sin embargo, el impuesto a la renta causado del año es de US\$17,982. En consecuencia, la Compañía registró en resultados del ejercicio US\$17,982 equivalente al impuesto a la renta causado.

La conciliación del impuesto a las ganancias calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a las ganancias afectado a operaciones, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Utilidad antes de impuesto a las ganancias	55,611	35,321
(Menos) Amortización de pérdidas tributarias	-	-
(Menos) Ingresos exentos	(2,306)	(519)
(Menos) Otras deducciones	-	(13,900)
(Más) Gastos no deducibles	18,275	28,350
(Más) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	-	310
(Más) Participación trabajadores atribuibles a ingresos exentos	346	2,209
Utilidad (pérdida) gravable	71,926	51,771
Tasa de impuesto a las ganancias del período	25%	22%
Impuesto a las ganancias causado 22%	-	11,390
		43

GEDEECMEDICAL CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Impuesto a las ganancias causado 25%	17,982	-
Impuesto a las ganancias causado del período	17,982	11,390
Anticipo impuesto a las ganancias	1,389	9,973
Impuesto a las ganancias del período	17,982	11,390
Crédito tributario a favor de la empresa	9,670	11,574
Saldo por (pagar) cobrar	(8,312)	184

A la fecha de emisión de los estados financieros, las declaraciones de impuestos son susceptibles de revisión por parte de la Administración Tributaria son las declaraciones de los años 2015 al 2017.

Pago de impuesto a la renta por la enajenación de acciones, participaciones y otros derechos representativos de capital.

El artículo 8 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la utilidad generada en la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, en favor de personas naturales o jurídicas, constituyen renta gravada para quien las percibe.

El artículo 39 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la sociedad de quien se enajena las acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, es el responsable sustituto de las utilidades obtenidas por personas naturales o jurídicas no residentes en Ecuador.

El artículo innumerado incluido a continuación del artículo 40 de la Ley de Régimen Tributario Interno se menciona que las sociedades que hayan enajenado acciones, participaciones o derechos representativos de capital presenten una declaración con esta información en el mes subsiguiente a haberlas efectuado, caso contrario se determinará una multa del 5% del total del valor transferido.

El cuarto artículo no numerado a continuación del artículo 67 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece que la sociedad de quien se enajenan las acciones, participaciones o derechos representativos de capital, es el responsable sustituto en caso que el vendedor de los derechos de patrimonio no haya cumplido con la obligación de informar sobre la transacción realizada; sin embargo, la sociedad podrá repetir al accionista lo pagado por concepto del impuesto, multas, intereses o recargos, con cargo a dividendos que se encuentren pendientes en favor del accionista.

A partir del 21 de agosto de 2018, fecha en la que se publicó la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal se incorpora la tabla progresiva para el pago

GEDEECMEDICAL CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

único de impuesto a la renta en la utilidad generada por la enajenación de acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, la cual establece un pago que va desde el 0% hasta el 10% sobre la utilidad.

Otros asuntos.

El 29 de diciembre de 2017, se publicó la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, en la cual se estableció las siguientes reformas tributarias aplicables para el año 2018:

- Las entidades del sector financiero popular y solidario de segmentos distintos a los dos últimos que participen en procesos de fusión, podrán beneficiarse de la exoneración del pago de Impuesto a la renta durante 5 años.
- Las nuevas microempresas tendrán la exoneración del Impuesto a la Renta por 3 años, contados desde el primer ejercicio fiscal que obtengan ingresos operacionales, siempre y cuando generen empleo e incorporen un valor agregado nacional a su producción.
- Únicamente serán deducibles los pagos realizados por desahucio y pensiones jubilares que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios anteriores como deducibles o no, eliminando la posibilidad de deducir el gasto por jubilación asociada a trabajadores que hayan permanecido más de 10 años con el mismo empleador. No obstante, de lo indicado se permite el reconocimiento de impuestos diferidos sobre las obligaciones corrientes reconocidas a partir del 2018.
- Los sujetos pasivos que adquieran bienes y servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria, incluidos los artesanos, que sean considerados como microempresas, podrán aplicar una deducción adicional de hasta el 10% del total de dichos bienes o servicios, según la relación entre los gastos por compras a este tipo de contribuyentes, respecto al total de costos y gastos.
- No tendrán el carácter de reservado las actas de determinación y liquidaciones de pago por diferencias en la declaración.
- Las normas de determinación presuntiva podrán ser aplicables en liquidaciones de pago por diferencias en la declaración o resoluciones para aplicación de diferencias.
- Para la deducción de gastos y acceso al crédito tributario de IVA, todo pago realizado por operaciones superiores a US\$1,000, debe ser efectuado a través de cualquier institución del Sistema Financiero mediante giros.

GEDEECMEDICAL CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

transferencias, tarjetas de crédito o débito, cheques u otro medio de pago electrónico.

- Los sujetos pasivos que no declaren la información de su patrimonio en el exterior, ocultando de manera directa o indirecta ante el SRI, serán sancionados con una multa correspondiente al 1% del total de sus activos o el 1% de sus ingresos del ejercicio fiscal anterior, por cada mes o fracción, sin que ésta supere el 5% del valor de sus activos o ingresos, según corresponda.
- Los medios de pagos electrónicos serán implementados y operados por las entidades del Sistema Financiero Nacional. Las personas que posean RUC deberán contar con un canal de cobro electrónico de manera obligatoria.
- Se elimina el impuesto a las tierras rurales, y por lo tanto no se genera crédito tributario para efectos de impuesto a la renta.
- Están obligados al pago del Impuesto a los activos del exterior los bancos, cooperativas de ahorro y crédito y otras entidades privadas dedicadas a realizar actividades financieras conforme lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero; sociedades administradoras de fondos y fideicomisos y casas de valores, empresas aseguradoras, y compañías reaseguradoras bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como las empresas de administración, intermediación, gestión y/o compraventa de cartera, conforme las definiciones, condiciones, límites y excepciones establecidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.
- Para los créditos provenientes de paraísos fiscales celebrados durante el período comprendido entre enero a agosto de 2018, los intereses no pueden ser utilizados como gastos deducibles para el pago del impuesto a la renta.

Con fecha 21 de agosto de 2018, se publica la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, en la cual en resumen se realiza las siguientes reformas tributarias:

1. Incentivos específicos para la atracción de inversiones privadas:
 - a) Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados:
 - 12 años contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles a la nueva inversión, siempre que éstas se efectúen fuera de áreas urbanas de Quito y Guayaquil.

GEDEECMEDICAL CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

- 8 años contados desde el primer año en el que se genere ingresos atribuibles a la nueva inversión, para aquellas que se realicen dentro de áreas urbanas de Quito y Guayaquil.
- Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica cuando la sociedad genere empleo neto. Si las nuevas inversiones productivas se ejecutan en sectores priorizados industrial, agroindustrial y agroasociativo, dentro de los cantones de frontera, la exoneración será de 15 años.

b) Exoneración del ISD en los siguientes casos:

Para las nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión, en los pagos realizados por:

- Importaciones de bienes de capital y materia prima necesarias para el desarrollo del proyecto, hasta los montos y plazos establecidos en el contrato.
- Dividendos distribuidos, después del pago del impuesto a la renta, durante el plazo indicado en el contrato, siempre que la inversión provenga del extranjero y se demuestre el ingreso de divisas al país.

Para las sociedades que reinviertan en el país al menos el 50% de las utilidades, estarán exonerados del ISD los pagos al exterior por concepto de dividendos en favor de beneficiarios efectivos residentes en el Ecuador.

c) Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para inversiones en industrias básicas:

- Exoneración por 15 años contados desde el primer año en que se genere ingresos atribuibles a la nueva inversión.
- El plazo se ampliará por 5 años más si las inversiones se realizan en cantones fronterizos.
- Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica solo en sociedades que generen empleo neto.

2. Principales reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno:

- a) Exención del impuesto a la renta, sobre las utilidades, rendimientos o beneficios netos que se distribuyan a los accionistas de sociedades, cuotahabientes de fondos colectivos o inversionistas en valores provenientes

GEDEECMEDICAL CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

de fideicomisos de titularización en el Ecuador, siempre que cumplan determinadas condiciones.

b) Se incorpora los siguientes sectores como prioritarios, los cuales también pueden acogerse a la exoneración del impuesto a la renta:

- Sector agrícola.
- Oleoquímica.
- Cinematografía y audiovisuales y eventos internacionales.
- Exportación de servicios.
- Desarrollo y servicios de software, producción y desarrollo de hardware tecnológico, infraestructura digital, seguridad informática, productos y contenido digital, y servicios en línea.
- Eficiencia energética.
- Industrias de materiales y tecnología de construcción sustentables.
- Sector industrial, agroindustrial y agroasociativo.

c) Se amplía el límite para la deducción del 100% adicional de gastos por concepto de capacitación técnica y mejora en la productividad, del 1% al 5%.

d) Se establece la exoneración del impuesto a la renta por 20 años para los emprendimientos de turismo comunitario y/o asociativos, de micro, pequeñas y medianas empresas.

e) Para los exportadores habituales y el sector turismo receptivo, el beneficio será de hasta el 100% de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.

f) Se establece la deducción de costos y gastos por publicidad o patrocinio deportivo que sean realizados dentro del programa plan estratégico para el desarrollo deportivo.

g) La tarifa de impuesto a la renta (a partir del año 2019) se incrementa en tres puntos porcentuales, cuando en la cadena de accionistas existe un residente establecido o amparado en un paraíso fiscal y si el beneficiario efectivo es residente en Ecuador, o cuando no se cumple la obligación de reportar hasta el beneficiario efectivo.

h) El porcentaje de retención de dividendos o utilidades será equivalente a la diferencia entre la máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales (35%) y la tarifa de impuesto a la renta aplicada por la sociedad.

i) Se elimina el pago mínimo del anticipo del impuesto a la renta.

j) Se elimina la devolución del anticipo de impuesto a la renta en la parte que exceda el TIE.

k) Se incluye como bienes gravados con tarifa 0% de IVA a la compra de:

GEDEECMEDICAL CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

- Vehículos eléctricos para uso particular, transporte público y de carga.
- Baterías, cargadores, cargadores para electrolinerías para vehículos híbridos y eléctricos.
- Paneles solares y plantas para el tratamiento de aguas residuales.
- Barcos pesqueros de construcción nueva de astillero.

- l) Tarifa 0% de IVA en servicios de construcción de viviendas de interés social.
- m) Tarifa 0% de IVA en renta de tierras para uso agrícola.
- n) Devolución de IVA para exportadores de servicios.
- o) Devolución de IVA para las sociedades que desarrollen proyectos de vivienda de interés social, sobre el impuesto pagado en las adquisiciones locales de bienes y servicios empleados para el desarrollo del proyecto.
- p) Uso del crédito tributario de IVA, pagado en compras o retenido por clientes, se limita a 5 años.
- q) Devolución del IVA pagado en actividades de producción audiovisuales, televisivas y cinematográficas.
- r) Los contribuyentes que no sean consumidores finales y mantenga transacciones con proveedores del RISE, deberán emitir liquidación de compras, registrando el IVA, el cual podrá ser utilizado como crédito tributario, de ser el caso.

3. Reformas a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en Ecuador:

- a) Se excluye como hecho generado del ISD a las compensaciones.
- b) Se incluye en las exoneraciones del ISD los pagos por concepto de:
 - Transferencias o envíos efectuados a entidades financieras del exterior en atención al cumplimiento de condiciones establecidas para el otorgamiento de sus créditos.
 - Amortización de capital e intereses de créditos otorgados por intermediarios financieros u otro tipo de instituciones debidamente calificadas.
 - Pagos por mantenimiento de barcos de astillero.
- c) Se establece la devolución del ISD para exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital y también para las comisiones de servicios de turismo receptivo.

4. Disposiciones:

- a) Si se registra gastos con empresas fantasmas o inexistentes, la facultad determinadora del SRI se incrementa a 6 años.
- b) En base a las condiciones de las finanzas públicas y la balanza de pagos, se podrá reducir la tarifa de impuesto a la salida de divisas.

GEDEECMEDICAL CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

c) En el caso de órdenes de pago no canceladas en 30 días a proveedores de bienes y servicios de las instituciones descritas en los numerales 1 y 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, tales proveedores podrán pagar sin intereses sus obligaciones tributarias hasta el mes siguiente de efectuada la transferencia.

d) Los incentivos para la atracción de inversiones privadas tendrán una vigencia de 24 meses, plazo dentro del cual se deberá iniciar la nueva inversión productiva.

22. CAPITAL

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el capital social es de US\$111,000 y está constituido por 111,000 participaciones ordinarias, nominativas e indivisibles, autorizadas, suscritas y en circulación con un valor nominal de un dólar cada una.

23. RESERVAS.

Esta cuenta está conformada por:

Legal. La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 5% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que esta alcance como mínimo el 20% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Al 31 de diciembre del 2018 se ha realizado la apropiación de la reserva legal.

Facultativa y estatutaria. corresponde a la apropiación de las ganancias de ejercicios anteriores, de acuerdo a resoluciones que constan en actas de Junta General de Accionistas Socios.

24. OTROS RESULTADOS INTEGRALES

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, corresponde a las ganancias y pérdidas actuariales, neto de impuestos diferidos.

25. RESULTADOS ACUMULADOS.

Utilidades acumuladas.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el saldo de esta cuenta está a disposición de los socios y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos, como la re liquidación de impuestos u otros.

Provenientes de la adopción a las NIIF.

GEDEECMEDICAL CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados acumulados, subcuenta "Resultados acumulados provenientes de la adopción a las "NIIF", que generaron un saldo acreedor, sólo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas o devuelto en el caso de liquidación de la Compañía.

Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados acumulados, subcuenta "Resultados acumulados provenientes de la adopción a las "NIIF", que generaron un saldo deudor podrán ser absorbidos por los resultados acumulados y por los del último ejercicio económico concluido, si los hubieren.

26. CATEGORÍAS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

A continuación se presentan los saldos libros de cada categoría de instrumentos financieros al cierre de cada ejercicio contable:

	Diciembre 31, 2018		Diciembre 31, 2017	
	Corriente	No corriente	Corriente	No corriente
	Valor libros	Valor razonable	Valor libros	Valor razonable
Activos financieros medido al valor razonable:				
Efectivo y equivalentes al efectivo	80,989		56,903	
Inventario	439,882		395,216	
Activos financieros medido al costo amortizado:				
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	706,467		319,214	
Gastos pagados por anticipado	6,879		11,096	
Total activos financieros	1,234,217		782,429	
Pasivos financieros medidos al costo amortizado:				
Cuentas por pagar proveedores y otras cuentas por pagar no relacionadas.	(459,641)		(330,673)	
Obligaciones con instituciones financieras	(428,004)		(375,736)	
Anticipa de clientes	(159,175)		-	

GEDEECMEDICAL CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

	Diciembre 31, 2018		Diciembre 31, 2017	
	Corriente	No corriente	Corriente	No corriente
	Valor libros	Valor razonable	Valor libros	Valor razonable
Total pasivos financieros	(1,046,820)	-	(706,409)	-
Instrumentos financieros, netos	187,397	-	76,020	-

Valor razonable de los instrumentos financieros.

La Administración de la Compañía considera que los importes en libros de los activos y pasivos financieros reconocidos al costo en los estados financieros, se aproximan a su valor razonable (Metodología Nivel 3).

27. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Equipos	1,048,478	229,135
Accesorios	135,288	189,204
Repuestos	39,634	46,232
Instrumental	-	4,386
Servicio Técnico - Mantenimiento	57,415	21,805
Comisiones	-	376,926
Otros Ingresos Inventario	-	1,893
	<u>1,280,816</u>	<u>869,581</u>

28. COSTO DE VENTAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Equipos	472,286	152,375
Accesorios	97,580	109,315
Repuestos	35,899	23,816
Instrumental	-	2,941

GEDEECMEDICAL CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

605,765 288,448

29. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Arriendos	21,366	17,735
Beneficios sociales	46,684	40,179
Combustibles y lubricantes	2,255	2,287
Depreciaciones propiedad y equipo	15,226	16,649
Gastos de gestión	9,838	10,595
Gastos de viaje	30,414	28,604
Honorarios	45,893	49,705
Impuestos, contribuciones y otros	12,202	10,333
Internet y telefonía	10,897	7,957
Mantenimiento y reparaciones	23,872	22,142
Pagos y otros servicios	1,442	2,137
Promoción y Publicidad	1,300	2,067
Seguros	6,146	2,976
Servicios básicos	1,236	721
Sueldos y demás remuneraciones	128,288	126,174
Suministros, materiales y repuestos	6,598	3,126
Transporte	721	1,233
	364,379	344,620

30. GASTOS DE VENTAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Arriendos	22,847	22,992
Beneficios sociales	25,515	19,588
Combustibles y lubricantes	-	83
Depreciaciones propiedad y equipo	859	2,017
Gastos de gestión	76	2,384
Gastos de viaje	6,502	9,259
Honorarios	4,969	18,375
Impuestos, contribuciones y otros	200	535

GEDEECMEDICAL CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Internet y telefonía	3,539	4,532
Mantenimiento y reparaciones	11,457	7,682
Pagos y otros servicios	186	1,795
Promoción y Publicidad	12,704	8,123
Provisión incobrables	-	648
Seguros	1,951	1,472
Servicios básicos	-	349
Sueldos y demás remuneraciones	71,031	125,000
Suministros, materiales y repuestos	4,365	3,111
Transporte	7,067	1,237
	<u>173,068</u>	<u>228,647</u>

31. GASTOS FINANCIEROS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Intereses y comisiones bancarias	65,410	29,453
Pagos por otros servicios	367	441
	<u>65,777</u>	<u>29,894</u>

32. OTROS GASTOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Retenciones asumidas	259	460
Otros gastos	5,810	8,995
Intereses y multas	8,293	5,579
	<u>14,362</u>	<u>15,034</u>

33. OTROS INGRESOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

GEDEECMEDICAL CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Otras Rentas	7,961	78,615
	<u>7,961</u>	<u>78,615</u>

34. CONTRATOS

A continuación, se detalla un resumen de los principales contratos celebrados por la Compañía con sus clientes, vigentes Al 31 de diciembre de 2018:

- a. Contrato No. ADQ-064-2018. Contrato de compra venta de camillas de recuperación y transporte; comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Representante legal del Hospital VOZANDES QUITO HVQ S.A.; y por otra parte la empresa GEDEECMEDICAL CIA. LTDA.; dado el 31 de Octubre del 2018.
- b. Contrato No. 2018-186-HE-1-ASEJ. Contrato para la adquisición, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un esterilizador doble puerta con generador de vapor incorporado, de 700 a 1000 litros a utilizarse en la central de esterilización del HE-1; comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Hospital de Especialidades Fuerzas Armadas No. 1; y por otra parte la empresa GEDEECMEDICAL CIA. LTDA.; dado el 23 de Noviembre del 2018.
- c. Contrato No.111011101-CT-377-CGJ-2018. Adquisición de dos ventiladores neonatales de alta frecuencia para el hospital de especialidades Carlos Andrade Marín; comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Hospital de especialidades Carlos Andrade Marín y por otra parte la empresa GEDEECMEDICAL CIA. LTDA.; dado el 21 de marzo del 2018.
- d. Contrato para la venta de equipos médicos, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Instituto de Cirugía Avanzada y Miniinvasiva INCIAMI Cía. Ltda., y por otra parte la empresa GEDEECMEDICAL CIA. LTDA.; dado el 10 de octubre del 2018.
- e. Contrato para la venta de equipos médicos, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Clínica de Especialidades Médicas Latinoamericana Cía. Ltda., y por otra parte la empresa GEDEECMEDICAL CIA. LTDA.; dado el 24 de septiembre del 2018.
- f. Contrato para la venta de consumibles médicos, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Laboratorio Clínico

GEDEECMEDICAL CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Megalab S.A., y por otra parte la empresa GEDEECMEDICAL CIA. LTDA.;
dado el 24 de septiembre del 2018.

35. CONTINGENTES.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, de acuerdo al asesor legal de la Compañía, Juan Carlos Troya, la Compañía no mantiene juicios como demandado y / o demandante.

36. PRECIOS DE TRANSFERENCIA.

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2018, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a US\$3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a US\$15,000,000 deben presentar adicional al anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicio de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

En la referida resolución también se indica que para determinar los montos acumulados indicados en el párrafo anterior, no se deberá considerar las siguientes operaciones:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América.
- Compensaciones o reclasificaciones de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados.
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos imputables a tales ingresos.
- Operaciones con entidades de derecho público ecuatoriano o empresas públicas ecuatorianas.
- Operaciones que estén cubiertas por una metodología aprobada vía absolución de consulta previa de valoración.
- Operaciones con otras partes relacionadas locales, siempre que no se

GEDEECMEDICAL CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

cumplan condiciones determinadas en dicha resolución.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15.000.

Al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con la normativa vigente, la Compañía Gedeeccmedical Cía. Ltda., no está obligada a presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia y el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

37. SANCIONES.

De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017.

De otras autoridades administrativas.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017.

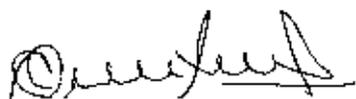
38. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2018 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros (marzo 22, 2019), no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.

39. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

GEDEECMEDICAL CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 han sido aprobados por la Administración de la Compañía el 29 de marzo de 2019.



Carlos Romero Montalvo
GERENTE GENERAL



Carla Jaramillo López
CONTADORA GENERAL